

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **28 de julio de 2022**. Al Despacho la acción de tutela No. **2022-056**, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ**, siendo accionante el ciudadano **JAIME ALEXANDER REYES YEPES**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política.

LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO OFICIAL MAYOR

en fluillym

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por *JAIME ALEXANDER REYES* YEPES en contra del SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ En consecuencia, se ordena:

- 1. CORRER traslado del escrito de tutela a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas, y respecto de la presunta vulneración del derecho fundamental mencionado. Especialmente se informe sobre la respuesta dada al derecho de petición presentado el 27 de mayo de 2022.
- 2. De igual manera, informar al accionante que este Despacho, en auto de la fecha, AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por éste impetrada en contra de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ y que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.
- 3. ADVERTIR a la accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Omar Leonardo Beltran Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 74 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a8423ff5157009a8c0fca9a4d64f94f66cf8a1c20d70177b9e1211aeaaf3e36

Documento generado en 28/07/2022 01:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica